

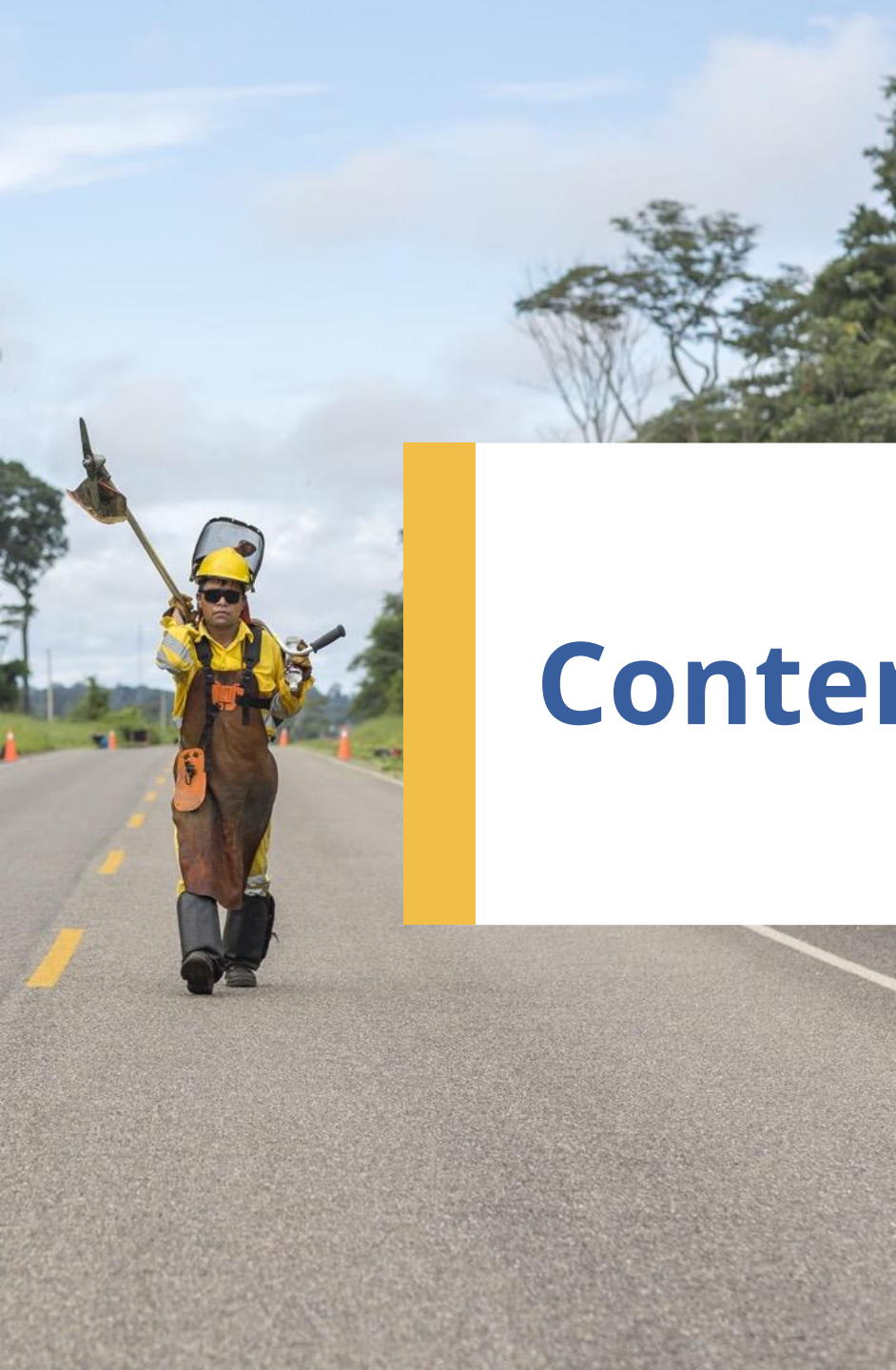
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

Carina Blanco / GERENTE GENERAL

IIRSA Tramo 2

Lima, 03 de Marzo





Contenido

1 Introducción

2 Obligaciones contractuales

3 Recaudación e Inversiones

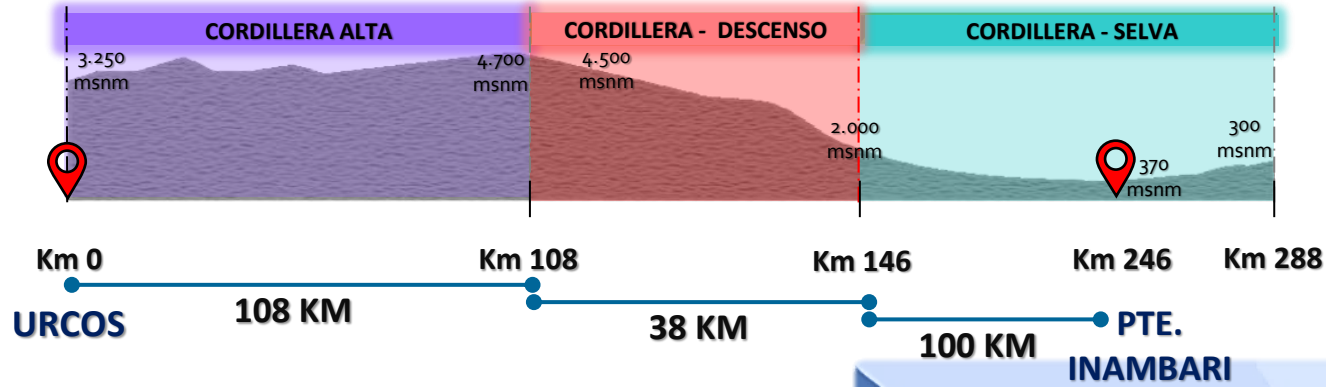
4 Pólizas y garantías



1

Introducción

TRAMO 2 – SIERRA



CARRETERA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2



32 PUENTES



01 UNIDAD DE PEAJE Y PESAJE

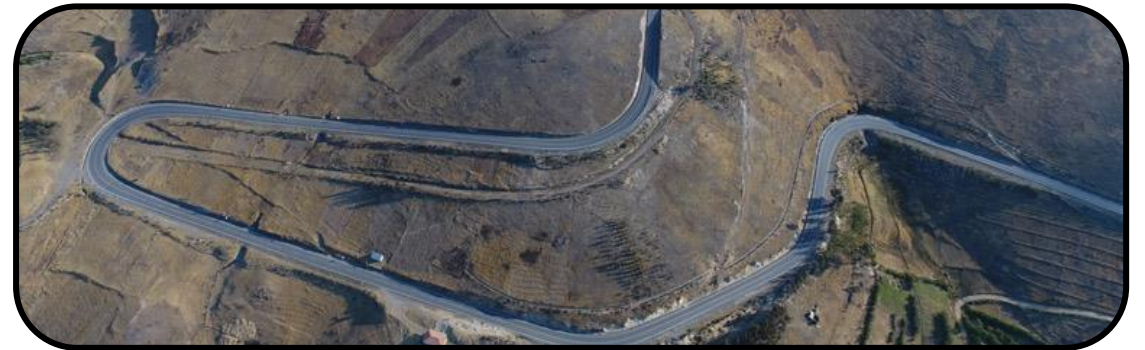


1,044 ALCANTARILLAS



85 PONTONES

Longitud: 246 Km de carretera Asfaltada.





2

Obligaciones contractuales



2

Obligaciones contractuales

2.1 MANTENIMIENTO

La **cláusula 1.6 DEFINICIONES** del Contrato de Concesión, establece :

Conservación

Es el **conjunto de actividades** efectuadas a partir del inicio de la Concesión con el objeto de **preservar, recuperar o retardar la pérdida** de las condiciones estructurales y funcionales originales de la infraestructura vial (aquellas con las que fue diseñada o construida) y de los Bienes de la Concesión. Esta incluye el Mantenimiento Rutinario, el Mantenimiento Periódico y el Mantenimiento de Emergencia de todos aquellos elementos de la infraestructura vial.

Mantenimiento

Comprende las **actividades rutinarias, periódicas o de emergencia** destinadas a la conservación de los Bienes de la Concesión y requeridas para dar cumplimiento a los niveles de servicio mínimos establecidos en el presente Contrato. Comprende:

❖ Mantenimiento Rutinario

❖ Mantenimiento Periódico

❖ Mantenimiento de Emergencia

MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO 2

CLÁUSULA 1.6 DEFINICIONES PRECISA EL ALCANCE DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO":

Mantenimiento Rutinario: Básicamente los términos precisados en el Volumen 1 del Manual de Conservación de Carreteras de la AIPCR/PIARC, Edición 1994, así como en el AASHTO y el Instituto del Asfalto, los mismos que hacen referencia a aquellas **actividades** que se realizan con el propósito de **proteger y mantener** en buenas condiciones de **funcionalidad** la infraestructura vial, a efectos de atender adecuadamente el tráfico acorde con los **niveles de servicio** exigidos para la vía.

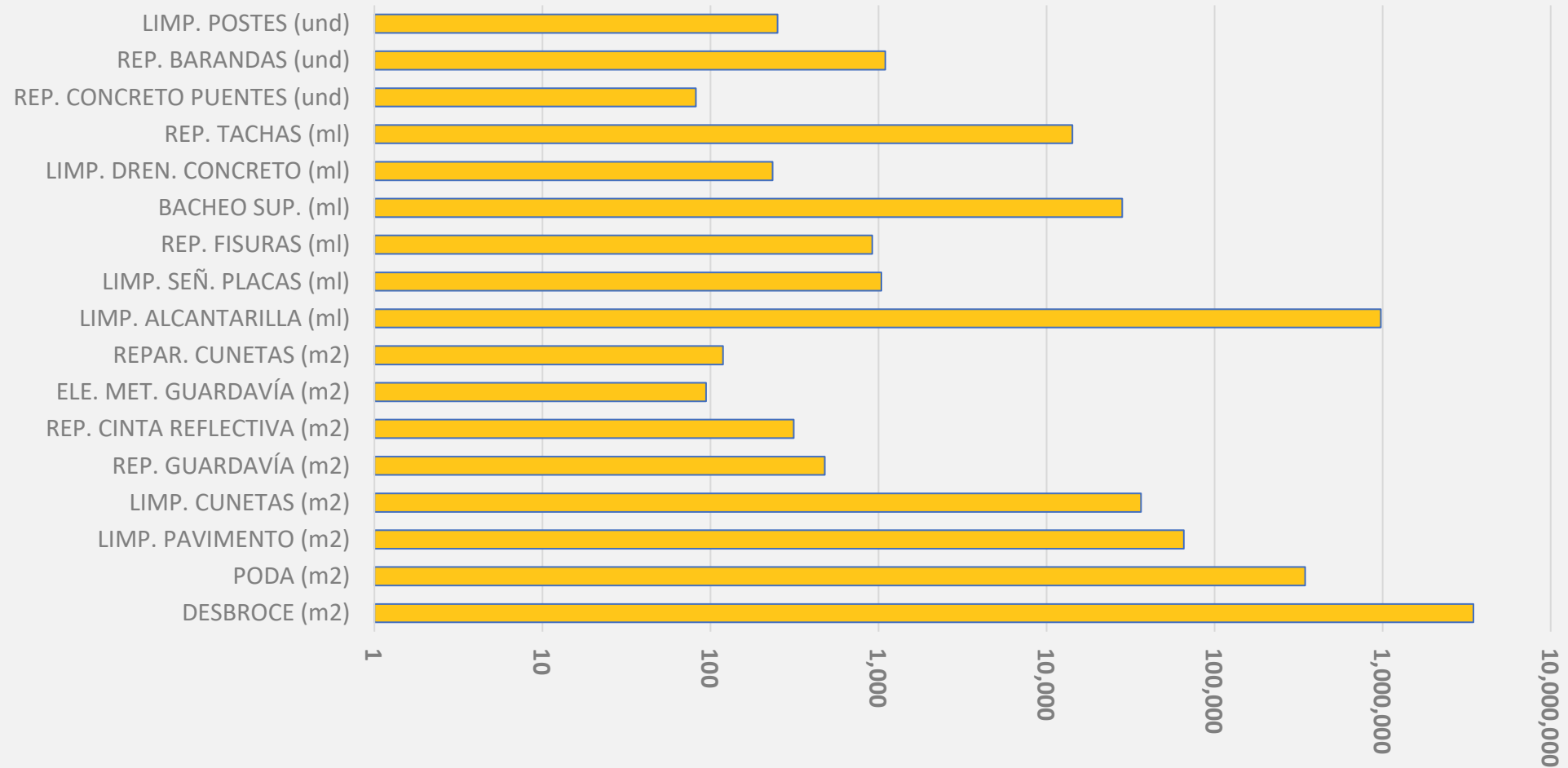
Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- Limpieza y reparación, de ser el caso, de calzadas y bermas, alcantarillas, cunetas,
- Señales, guardavías y otros elementos de la infraestructura vial.
- Conservación de los elementos de puentes y obras de arte.
- Repintado de la señalización horizontal en zonas puntuales.
- Replantado y arreglo de las áreas verdes.
- Parchados, tratamiento de fisuras, bacheos y sellado.
- Control de vegetación o de arena.
- Mantenimiento de las señales verticales.
- Estabilización de taludes y control de la erosión de los mismos.
- Control y manejo de sedimentos.

MANUAL DE LA PIARC:

"La operación que se lleva a cabo una o más veces al año en un tramo de carretera. Son de **PEQUEÑA ESCALA**, pero muy variadas, precisan mano de obra especializada y no especializada. Algunas, por su regularidad, son programables, como el control de la vegetación"

METRADO EJECUTADO 2024





Desbroce



Limpieza de cuneta de vía



Poda de árboles



Repintado de guardavía



Deterioro delineador (cinta reflectiva)



Reposición de guardavías

MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA 2024 TRAMO 2

CLÁUSULA 1.6 DEFINICIONES PRECISA EL ALCANCE DEL "MANTENIMIENTO EMERGENCIA":

Mantenimiento de Emergencia

Consiste en **tareas de ejecución ocasional, de carácter extraordinario**, efectuadas con el propósito de recuperar niveles de servicio del Área de la Concesión que se haya deteriorado por efecto de la acción extraordinaria de factores climáticos, factores geológicos, factores inherentes a **fenómenos naturales u otros factores externos, caso fortuito o fuerza mayor**, diferentes del normal uso de la infraestructura vial, así como la estabilización de taludes y control de la erosión de los mismos, siempre que el CONCESIONARIO haya cumplido con un adecuado Mantenimiento Rutinario de acuerdo a lo previsto en el Contrato de Concesión.

TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA



TRAMO 2	VOLUMEN TOTAL 2024
Urcos - Inambari	28,080.00 m3

TRAMO 2	CANTIDAD
N° de TME Ejecutados	8



CALZADURA EN PUENTE



CONSTRUCCIÓN MURO GAVIÓN



CONSTRUCCIÓN ATAGÍA EN ESTRIBO



CONSTRUCCIÓN DE ENROCADO



ESTABILIZACIÓN CON BANQUETAS



ESTABILIZACIÓN CON ERDOX

MANTENIMIENTO PERIÓDICO 2024 TRAMO 2

CLÁUSULA 1.6 DEFINICIONES PRECISA EL ALCANCE DEL "MANTENIMIENTO PERIÓDICO":

Mantenimiento Periódico: Básicamente los términos precisados en el Volumen 1 del Manual de Conservación de Carreteras de la AIPCR/PIARC, Edición 1994, así como en el AASHTO y el Instituto del Asfalto, los mismos que hacen referencia a **tareas de mantenimiento mayor preventivas**, que se efectúan con el propósito de asegurar la **funcionalidad e integralidad del camino tal como fue diseñado**. Son tareas previsibles en el tiempo, periódicas, cuya ejecución es determinada por la inadecuación de algún índice que establece las capacidades estructurales de la vía, comprende entre otras, la renovación del pavimento (revestimiento de asfalto delgado; tratamiento superficial o capa de resellado, riego niebla, lechada bituminosa u otros); mantenimiento de la rugosidad del pavimento, mantenimiento de alcantarillas, cunetas, obras de arte y de señalizaciones, así como seguridad vial complementaria.



Antes – Pavimento deteriorado



Después – Intervención del pavimento (ITM)



Antes – Desgaste de pintura

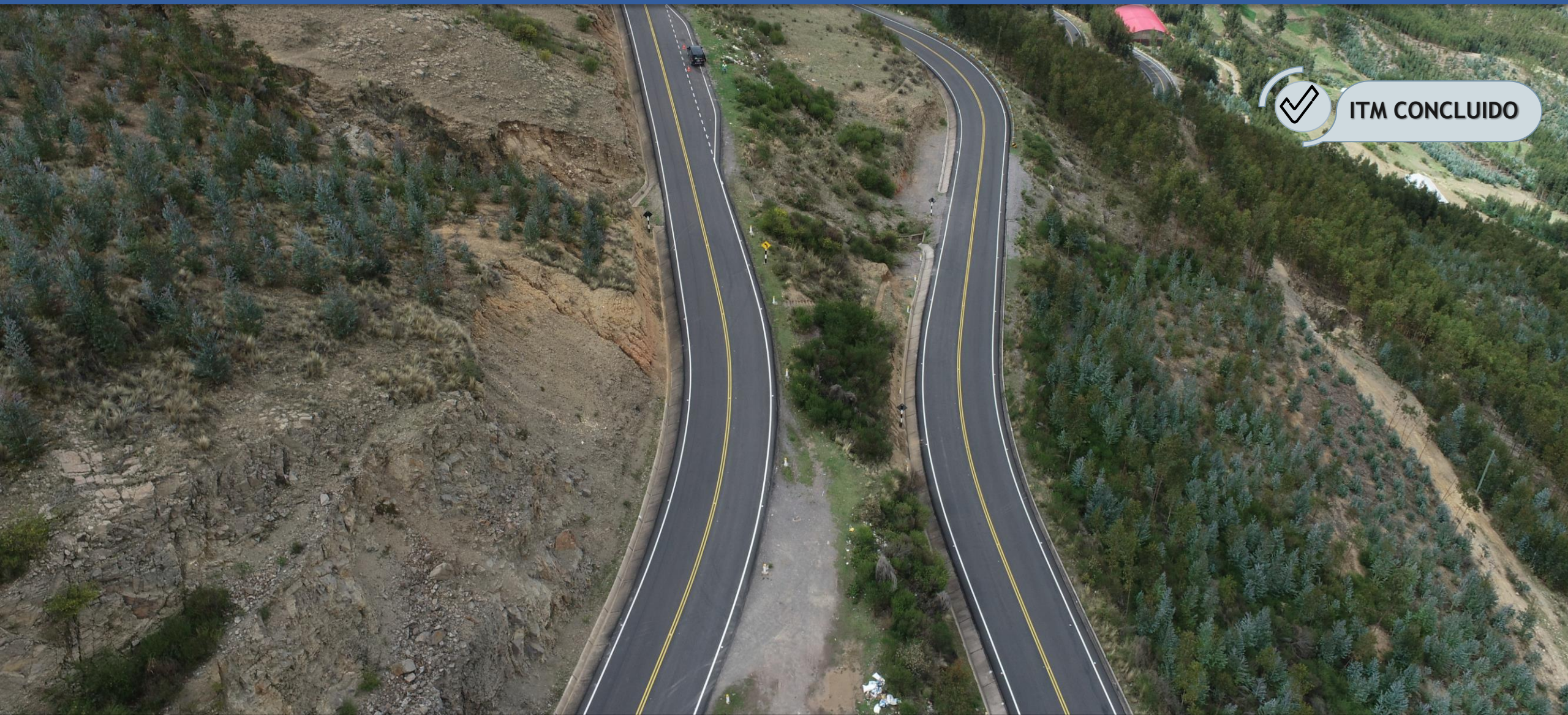


Después – Intervención de la pintura (ITM)

MANTENIMIENTO PERIODICO: ITM Pavimentos km 0+000 al km 60+000



ITM CONCLUIDO



MANTENIMIENTO PERIÓDICO: ITM Pavimentos km 60+000 al km 101+000



ITM CONCLUIDO



MANTENIMIENTO PERIÓDICO : ITM Pavimentos km 101+000 al km 160+000



MANTENIMIENTO PERIÓDICO : ITM Pavimentos km 160+000 al km 246+000



57%

EN EJECUCION



2

Obligaciones contractuales

2.2 ESTADO DE LOS BIENES CONCESIONADOS

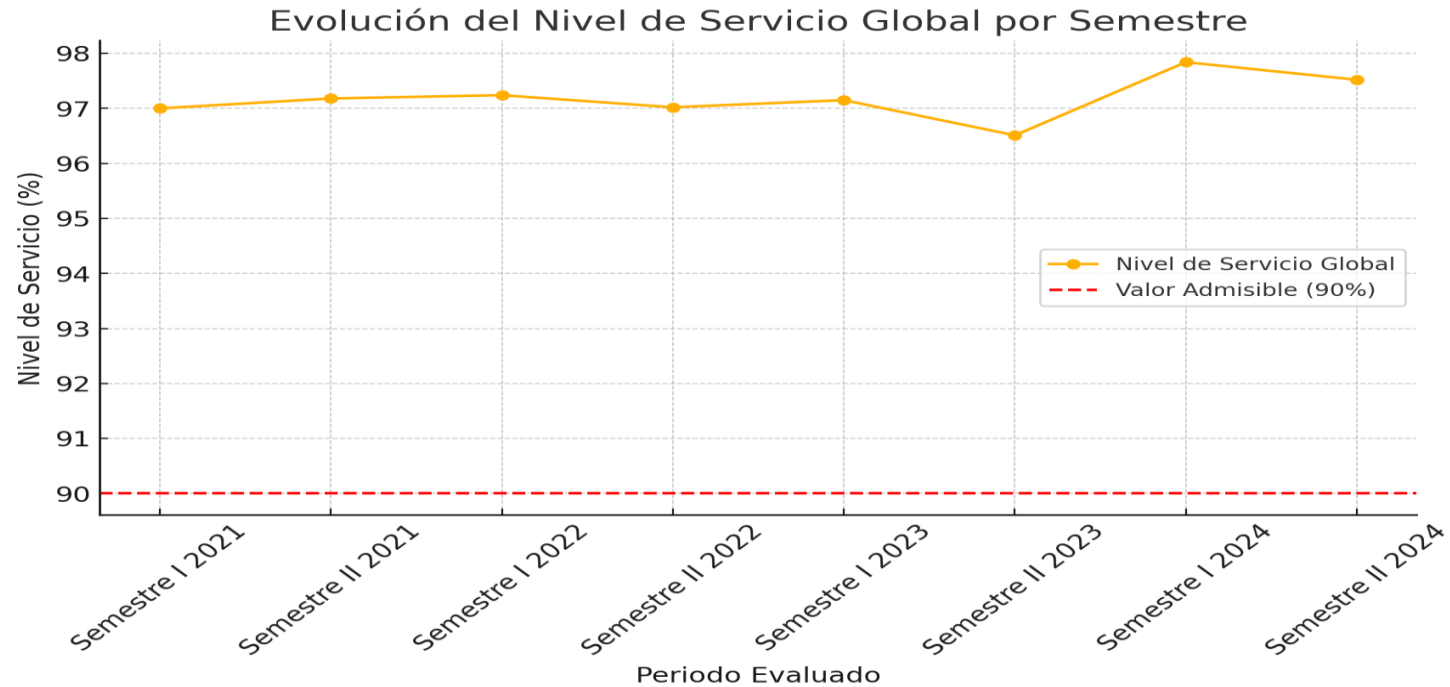
NIVELES DE SERVICIO

EL **NUMERAL 2 DE LA SECCIÓN 1 DEL ANEXO I** DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DETALLA LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO RESPECTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA VÍA:

1. El estado de la vía se expresará a través de parámetros de condición de diversos elementos que conforman la infraestructura vial (pavimento, drenajes, señales, etc). **Los parámetros de condición que deben cumplirse se denominan NIVELES DE SERVICIO (NNSS).**
2. Los aspectos particulares del estado de los elementos de la vía se denominan NIVELES DE SERVICIO INDIVIDUALES y aquellos que consideren esos aspectos en su conjunto se denominan NIVELES DE SERVICIO GLOBALES.
 - Los **NNSS INDIVIDUALES** se rigen en función del **Apéndice 3 del Anexo I**
 - Los **NNSS GLOBALES** se rigen en función del **Apéndice 7 del Anexo I**
3. **El CONCESIONARIO debe monitorear, programar recursos y ejecutar oportunamente las tareas de conservación,** para que los niveles de servicio estén por encima del umbral mínimo
4. **NIVEL DE SERVICIO MÍNIMO EXIGIDO 90%.**

NIVELES DE SERVICIO GLOBALES

1. Calzada
2. Berma
3. Drenajes
4. Señalización horizontal.
5. Señalización vertical.
6. Elementos de encarrilamiento y defensa
7. Seguridad vial
8. Derecho de vía
9. Puentes y viaductos



OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
UMBRAL 90%

Periodo Evaluado	Semestre I 2021	Semestre II 2021	Semestre I 2022	Semestre II 2022	Semestre I 2023	Semestre II 2023	Semestre I 2024	Semestre II 2024
Nivel de Servicio Global (%)	97	97.18	97.24	97.02	97.15	96.51	97.84	97.52
Obligación Contractual (%)	90	90	90	90	90	90	90	90
Oficio OSITRAN	10807-2021-GSF-OSITRAN	00356-2022-GSF-OSITRAN	06471-2022-GSF-OSITRAN	00070-2023-GSF-OSITRAN	05810-2023-GSF-OSITRAN	02232-2024-GSF-OSITRAN	07762-2024-GSF-OSITRAN	16373-2024-GSF-OSITRAN

OFICIOS DE APROBACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO INDIVIDUALES – TRAMO 2

	2020	2021	2022	2023	2024
I TRIMESTRE	3146-2020-GSF-OSITRAN (abr-20)	04132-2021-GSF-OSITRAN (abr-21)	03825-2022-GSF-OSITRAN (abr-22)	04034-2023-GSF-OSITRAN (abr-23)	04600-2024-GSF-OSITRAN (abr-24)
II TRIMESTRE	5527-2020-GSF-OSITRAN (jul-20)	07550-2021-GSF-OSITRAN (jul-21)	06845-2022-GSF-OSITRAN (jul-22)	06871-2023-GSF-OSITRAN (jul-23)	08582-2024-GSF-OSITRAN (jul-24)
III TRIMESTRE	8347-2020-GSF-OSITRAN (oct-20)	11080-2021-GSF-OSITRAN (oct-21)	10249-2022-GSF-OSITRAN (oct-22)	10192-2023-GSF-OSITRAN (oct-23)	13455-2024-GSF-OSITRAN (oct-24)
IV TRIMESTRE	00736-2021-GSF-OSITRAN (ene-21)	00967-2022-GSF-OSITRAN (ene-22)	00704-2023-GSF-OSITRAN (ene-23)	00852-2024-GSF-OSITRAN (ene-24)	01247-2025-GSF-OSITRAN (ene-25)

*Cada oficio detallado aprueba los niveles de servicio individual por cada trimestre y año



2

Obligaciones contractuales

2.2 OPERACIONES

EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN

CLÁUSULA 1.6 DEFINICIONES PRECISA EL ALCANCE DEL “EXPLOTACIÓN” Y LOS “SERVICIOS OBLIGATORIOS”

Explotación

Comprende los siguientes aspectos: la operación de la infraestructura vial e instalaciones del Tramo, la prestación de los Servicios Obligatorios y Opcionales y el cobro a los Usuarios de la Tarifa por la utilización de la infraestructura vial e instalaciones, así como por la prestación de los mencionados servicios, en los términos establecidos en el Contrato.

Servicios Obligatorios

Comprenden tanto a aquellos servicios básicos relacionados con el objeto específico de la Concesión y que son imprescindibles, tales como la ejecución de las Obras y la Conservación de las mismas en las condiciones de uso exigidas por este Contrato, como otros servicios, tales como centrales de emergencia, auxilio mecánico, áreas de estacionamiento de vehículos, estaciones de atención de emergencias, servicios higiénicos, teléfonos de emergencia y demás servicios señalados en la Cláusula 8.12 del Contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES PEAJE Y PESAJE

Cumplir con las Obligaciones contractuales Peaje y Pesaje Tramo 2



Unidad Integrada a Peaje y Pesaje (UIPP) :
❖ QUINCEMIL



PE
30C
2
4
6

Kms



Central de Control Operaciones
Sistema de comunicación,
ubicados a 10km c/u
14 Satelital
11 GSM



1 Peaje
Quincemil
Km. 185+365



1 Pesaje
Fiscalización 6
Km. 184+850



2 Grúas
. Ocongate Km 50
. UIPP Quincemil Km 185



Servicios
Higiénicos
En cada unidad



Reclamos y
Sugerencias



(1) 221-2141
98915-9513



CONTROL DE PESO Y MEDIDAS VEHICULARES



01 Puesto General de Fiscalización, ubicado en la UIPP de Quincemil



3

Recaudación e Inversiones

TRANSITO DE VEHÍCULOS POR LA UNIDAD DE PEAJE Y PESAJE

INDICADOR	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
VEHÍCULOS	42,451	158,385	165,835	178,568	203,164	225,089	242,425	226,866	203,114	325,128	287,784	240,080	303,371
LIGEROS (Unidades)	26,269	98,881	101,000	114,200	134,240	149,043	162,779	154,029	136,994	227,266	201,872	165,774	208,626
PESADOS (Unidades)	16,182	59,504	64,835	64,368	68,924	76,046	79,646	72,837	66,120	97,862	85,912	74,306	94,745

NO ESTAMOS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN

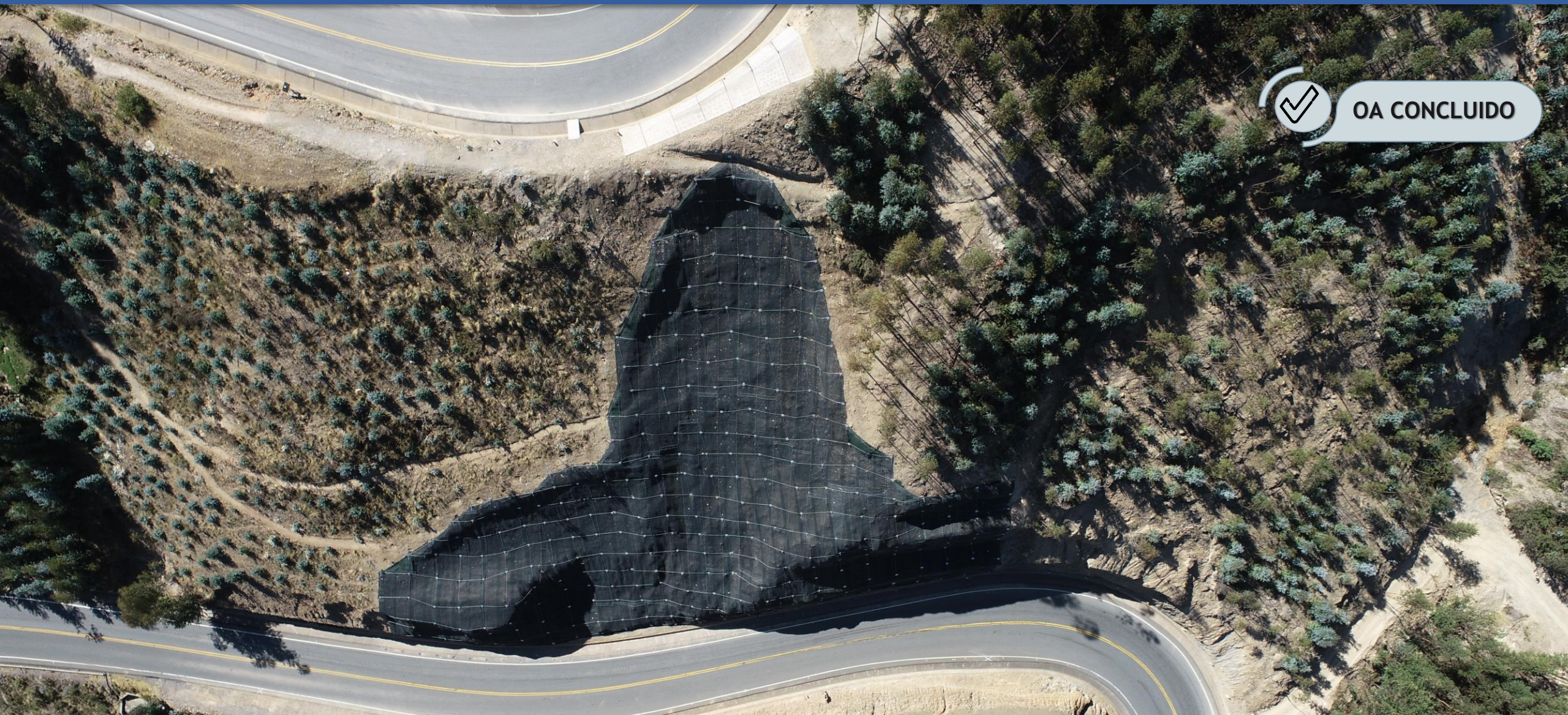
MONTO DE INVERSIÓN MILES US\$

INDICADOR	2020	2021	2022	2023	2024
OBRAS ACCESORIAS	181.91	-	1,972.72	2,195.37	1,032.92
MONTO ANUAL	181.91	-	1,972.72	2,195.37	1,032.92

OBRA ACCESORIA: SECTOR km 3+440.00 al km 3+500.00



OA CONCLUIDO



OBRA ACCESORIA: SECTOR km 8+928.76 al km 9+024.00



OA CONCLUIDO

OBRA ACCESORIA: SECTOR km 244+300 al km 244+500





4

Pólizas y garantías

TIPOS DE SEGUROS Y GARANTÍAS OBLIGATORIOS

1. Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión

USD 5 millones.

VIGENTE**2. Responsabilidad Civil (RC)**

- i. RC Contractual
- ii. RC Extracontractual
- iii. RC por Construcción, Carga, Contaminación, Patronal, Cruzada, Vehículos.

VIGENTE**3. Seguro de Riesgos Laborales**

Obligación de cubrir trabajadores propios y subcontratistas.

VIGENTE

CARTAS FIANZA - Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2

CARTAS FIANZAS	TIPO	ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE TOTAL (US\$)	VENCIMIENTO
D000-02316370	Fiel Cumplimiento Contrato de Concesión	BCP	5,000,000	17/07/2025
3012016000807-9	Implementación de la UIPP	AVLAPERU SEGUROS	6,405,347	30/09/2025

*Cartas Fianzas de acuerdo al contrato de concesión

PÓLIZAS DE SEGURO - Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2

POLIZA	TIPO	ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE TOTAL (US\$)	VENCIMIENTO
0009972	Responsabilidad Civil	Chubb Seguros	50,000-2,000,000	31/08/2025

*Pólizas obligatorias de acuerdo al contrato de concesión

PÓLIZA CAR - Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2

CAR	TIPO	ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE TOTAL (US\$)	VENCIMIENTO
220025949	ITM de Pavimentos Capire - Inambari	La Positiva Seguros	16,200,000	30/08/2025
220026314	UIPP del km 90 (Yanacancha)	La Positiva Seguros	9,700,000	04/10/2025

*Pólizas CAR gestionadas por el Concesionario

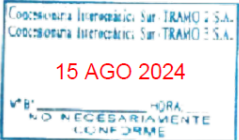
NÚMERO DE PÓLIZA	COMPAÑÍA ASEGURADORA	PERIODO DE VIGENCIA	COBERTURA
530009972	Chubb Seguros Perú S.A.	31/08/2025	RC Extracontractual, RC Patronal, RC Contractual
00 93172	Pacífico Vida	Indeterminado	Cobertura Ley
62066520	Pacífico Vida	Indefinido	Cobertura Ley
61412	Pacífico Vida	31/10/2025	Cobertura Ley
61714	Pacífico Vida	31/10/2025	Cobertura Ley

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Oficio N° 09390-2024-GSF-OSITRAN

Lima, 15 de agosto de 2024

Señora
CARINA BLANCO VALDEZ
Gerente General
CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR-TRAMO 2 S.A.
Av. Víctor A. Belaúnde N° 280, Of. 502-San Isidro
Presente.-



Asunto : Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión
Cláusulas 9.3 y 9.5 del Contrato de Concesión del Tramo 2: Urcos-Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil

Referencia : Carta N° 6050-CIST2-MTC (11.07.24)
Expediente N° SE-01317-2024-JCRV-GSF

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual su representada nos remitió la documentación correspondiente a la copia de la Carta Fianza N° D000-02316370 correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Concesión.

Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 04489-2024-JCRV-GSF-OSITRAN, elaborado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial en su calidad de órgano técnico, se concluye que su entidad ha dado cumplimiento en mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas 9.3 y 9.5 del Contrato de Concesión.

No obstante, se observa que no se ha presentado la suspensión de obligaciones referida a la Tasa Labor, por lo que se solicita realizar las gestiones que correspondan para suscribir el acta de acuerdo de suspensión de obligaciones; dicha observación deberá ser subsanada en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el presente oficio.

Finalmente, se le solicita consignar el número de expediente en toda la documentación que remita en el marco de la presente supervisión, el mismo que se encuentra en la referencia de esta comunicación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Atentamente,

Cuadro N° 1.
Clasificación de Riesgo del Banco de Crédito del Perú

Instrumento	Clasificación Anterior (al 30.06.2023) ^{2/}	Perspectiva Anterior	Clasificación Actual (al 31.12.2023)	Perspectiva Actual	Definición de Categoría Actual
Entidad	A+	Estable	A+	Estable	La Entidad posee una estructura financiera y económica sólida y cuenta con la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.
Depósitos de Corto Plazo	ML A-1+.pe	Estable	ML A-1+.pe	Estable	Los emisores clasificados en ML A-1.pe tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AAA.pe	Estable	AAA.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AAA.pe cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.

Fuente: Moodys Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. (Sesión de comité del 26.03.24)

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Oficio N° 13977-2024-GSF-OSITRAN

Lima, 07 de noviembre de 2024

Señora
CARINA BLANCO VALDEZ
Gerente General
CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR-TRAMO 2 S.A.
Av. Víctor A. Belaúnde N° 280, Of. 502-San Isidro
Presente.-



Asunto : Vigencia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil

Cláusulas 10.2, 10.3 y 10.8 del Contrato de Concesión del Tramo Vial N° 2: Urcos-Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil

Referencia : a) Carta N° 6122-CIST2-MTC (29.08.24)
b) Carta N° 5724-CIST2-OSITRAN (12.09.24)
c) Carta N° 5759-CIST2-OSITRAN (10.10.24)

Expediente N° 202400035-SAF-JCRV-GSF-OSITRAN

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales su representada nos remitió la documentación correspondiente a la vigencia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil N° 0009972 y su posterior subsanación de observaciones.

Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 6184-2024-JCRV-GSF-OSITRAN, elaborado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial en su calidad de órgano técnico de este despacho, se ha verificado que su representada ha cumplido con mantener vigente la mencionada póliza conforme a lo establecido en el literal a) de la cláusula 10.2, cláusulas 10.3 y 10.8 del Contrato de Concesión.

Finalmente, se le solicita consignar el número de expediente en toda la documentación que remita en el marco de la presente supervisión, el mismo que se encuentra en la referencia de esta comunicación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Atentamente,

Tabla N° 3.
Clasificación de Riesgos de Chubb Seguros

Tipo de clasificación / Instrumento	Clasificación actual	Perspectiva actual	Clasificación anterior ^{1/}	Perspectiva anterior
Chubb Seguros Perú S.A.				
Entidad	A	Estable	A	Estable

^{1/} Sesión de comité del 26 de marzo de 2024

Información considerada para la clasificación.

La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023 y los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2023 y 2024 de Chubb Perú, e información adicional proporcionada por la Compañía.

Definición de las clasificaciones asignadas

→ **A:** La Entidad posee una estructura financiera y económica sólida y cuenta con la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a la que pertenece o en la economía.

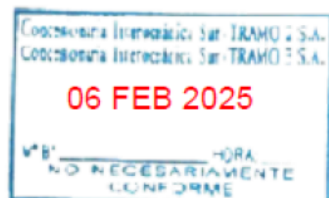
Fuente: Moodys Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. (Sesión de comité 23.09.2024)
Elaboración: Jefatura de Contratos de la Red Vial – OSITRAN

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PÓLIZAS DE SEGURO DURANTE EL 2025

Oficio N° 01677-2025-GSF-OSITRAN

Lima, 6 de febrero de 2025

Señora
CARINA BLANCO VALDEZ
 Gerente General
CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR-TRAMO 2 S.A.
 Av. Víctor A. Belaúnde N° 280, Of. 502-San Isidro
 Presente.-



Asunto : Presentación de la Relación de pólizas de seguro a ser tomadas durante el año 2025

Cláusula 10.4 del Contrato de Concesión del Tramo 2: Urcos-Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil

Referencia : Carta N° 5943-CIST2-OSITRAN (27.01.25)

Expediente N° 202500040-SAF-JCRV-GSF-OSITRAN

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales su representada nos remitió la documentación correspondiente a la relación de pólizas de seguro a ser tomadas y/o mantenidas durante el año 2025.

Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 00830-2025-JCRV-GSF-OSITRAN, elaborado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial en su calidad de órgano técnico de este despacho, su entidad ha dado cumplimiento a la presentación de la relación de pólizas a ser tomadas y/o mantenidas para el año 2025 de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula 10.4 del Contrato de Concesión.

Finalmente, se le solicita consignar el número de expediente en toda la documentación que remita en el marco de la presente supervisión, el mismo que se encuentra en la referencia de esta comunicación.

Atentamente,

Tabla N° 1.

Presentación de relación de pólizas de seguro remitido por el Concesionario

Concepto	Fecha de Vencimiento	Fecha de Presentación	Verificación
Relación de pólizas	29/01/2025	27/01/2025	Dentro de plazo

Fuente: Carta N° 5943-CIST2-OSITRAN. Contrato de Concesión

Elaboración: Jefatura de Contratos de la Red Vial – OSITRAN

Tabla N° 2.

Relación de pólizas de seguro contratadas por el Concesionario

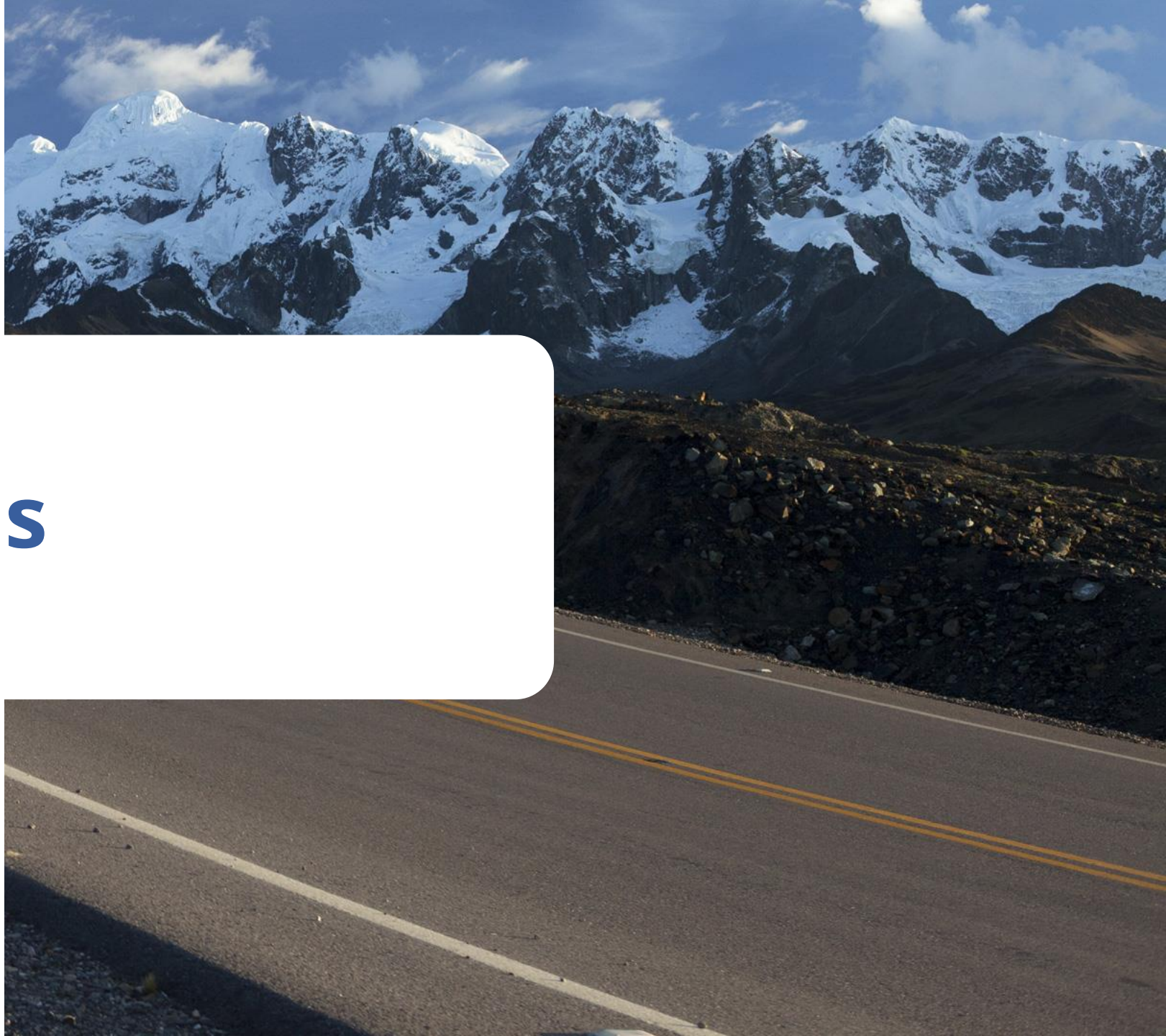
Póliza	Número	Compañía de Seguros	Vigencia	Cobertura	Reclamos 2024
Responsabilidad Civil	530009972	Chubb Seguros Perú S.A.	31.08.2024 – 31.08.2025	RC Extracontractual, RC Patronal, RC Contractual	No registró reclamaciones
SCRT – Salud	001093172	Pacífico Seguros	Indeterminado	Cobertura Ley	No presentó siniestros
SCTR – Pensión	62066520		Indefinido	Cobertura Ley	No presentó siniestros
Vida Ley	61412		01.11.2024 – 31.10.2025	Cobertura Ley	No presentó siniestros
Vida Grupo	61714		01.11.2024 – 31.10.2025	Cobertura Ley	No presentó siniestros

Fuente: Carta N° 5943-CIST2-OSITRAN. Contrato de Concesión.

Elaboración: Jefatura de Contratos de la Red Vial – OSITRAN

Gracias

Lima, 21 de Marzo



**Evaluación de la póliza de Responsabilidad Civil N° 0009972
(Oficio N° 13977-2024-GSF-OSITRAN)**

Detalle		Cumple / No cumple	Sustento Técnico
10.2(a)	El CONCESIONARIO estará obligado a contratar una póliza de seguro por Responsabilidad Civil (RC) que cubrirá cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes de terceros o a terceros a causa de cualquier acción del CONCESIONARIO, sus contratistas, subcontratistas, sus funcionarios y/o dependientes, en relación con la ejecución del presente Contrato.	<i>Si cumple</i>	La póliza de Responsabilidad Civil remitida es del tipo que cubre los conceptos indicados en este requerimiento.
	En dicho seguro deberá figurar el CONCEDENTE como asegurado adicional.	<i>Si cumple</i>	En la póliza remitida se incluye el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES como Asegurado Adicional.
	Este seguro deberá contar al menos con las siguientes coberturas: - RC por las actividades relacionadas con el Contrato (RC Contractual) con una suma asegurada no menor a US\$ 50 000,00.	<i>Sí cumple</i>	La póliza remitida incluye la cláusula de cobertura de Responsabilidad Civil Contractual, la cual tiene un sublímite de hasta US\$ 250 000,00

**Evaluación de la póliza de Responsabilidad Civil N° 0009972
(Oficio N° 13977-2024-GSF-OSITRAN)**

Detalle		Cumple / No cumple	Sustento Técnico
	- RC por Construcción.	<i>Sí cumple</i>	La póliza remitida incluye la cláusula de Contratistas de Obras.
	- RC por carga.	<i>Sí cumple</i>	La póliza remitida incluye la cobertura requerida según la condición especial Nro 16.
	- RC por Filtración, Polución o Contaminación súbita, imprevista y accidental.	<i>Sí cumple</i>	La póliza remitida incluye la cobertura requerida según cláusula de contaminación súbita y accidental.
	- RC Patronal incluyendo trabajos en altura y/o subterráneos con una suma asegurada mínima de US\$ 150 000,00 por persona para cubrir los daños que puedan causarle a sus empleados.	<i>Sí cumple</i>	La póliza remitida incluye la cobertura requerida, la cual tiene un límite por persona de US\$ 300,000.
	Los empleados y trabajadores de los sub contratistas también deberán estar incluidos dentro de este seguro o bajo una póliza independiente	<i>Sí cumple</i>	Los empleados y trabajadores de los subcontratistas también se encuentran incluidos dentro de la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal según el endoso N°15609.

**Evaluación de la póliza de Responsabilidad Civil N° 0009972
(Oficio N° 13977-2024-GSF-OSITRAN)**

Detalle		Cumple / No cumple	Sustento Técnico
	- RC Cruzada	<i>Sí cumple</i>	La póliza remitida incluye la cobertura de Responsabilidad Civil Cruzada.
	- RC de Vehículos Motorizados y Equipo Móvil, que cubra todos los vehículos propios, arrendados o en leasing utilizados en conexión con las Obras, con un límite de responsabilidad combinado para lesiones corporales y daños materiales no inferior a veinte mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20,000.00) para cada vehículo o equipo móvil.	<i>Sí cumple</i>	La póliza remitida cuenta con las coberturas requeridas.
	La suma asegurada mínima a contratar para la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá ser de US\$ 2 000 000,00 por evento (dos millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por evento, con un deducible, de cargo del CONCESIONARIO, por un monto no inferior a US\$ 180 000,00 (ciento ochenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).	<i>Sí cumple</i>	La suma asegurada de la póliza es hasta US\$ 2,000,000. El deducible de la póliza es US\$ 180,000 por evento.

Evaluación de la póliza de Responsabilidad Civil N° 0009972 (Oficio N° 13977-2024-GSF-OSITRAN)

Detalle		Cumple / No cumple	Sustento Técnico
10.3	Las pólizas emitidas de conformidad con el Contrato deberán contener una estipulación que obligue a la compañía aseguradora respectiva a notificar por escrito al REGULADOR y al CONCEDENTE sobre cualquier omisión de pago de primas en que incurriese el CONCESIONARIO y sobre cualquier circunstancia que afecte la vigencia, validez o efectividad de la póliza, con una anticipación no menor a veinte (20) Días a la fecha en que el incumplimiento del CONCESIONARIO pueda determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial.	<i>Sí cumple</i>	La póliza remitida incluye la cláusula requerida según la condición especial Nro 11.
	La obligación de notificación será también aplicable al supuesto de cesación, retiro, cancelación o falta de renovación de cualquier seguro que el CONCESIONARIO deba mantener conforme a este Contrato.	<i>Sí cumple</i>	La póliza remitida incluye la cláusula requerida según la condición especial Nro 11.
	La póliza respectiva deberá establecer, asimismo, que la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza sólo se producirá si la compañía aseguradora ha cumplido previamente con la obligación a que se refiere el párrafo precedente.	<i>Sí cumple</i>	La póliza remitida incluye la cláusula requerida según la condición especial Nro 12.

**Evaluación de la póliza de Responsabilidad Civil N° 0009972
(Oficio N° 13977-2024-GSF-OSITRAN)**

Detalle		Cumple / No cumple	Sustento Técnico
10.8	El CONCESIONARIO contratará todas las pólizas de seguro que se requieran en virtud del presente Contrato con Compañías de Seguros y Reaseguros que tengan la calificación B+ o una superior, según información de la SBS y/o Clasificadora de Riesgos que operen en el Perú y/o en el extranjero.	<i>Sí Cumple</i>	Chubb Perú S.A Compañía de Seguros y Reaseguros tiene una calificación de A según información de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (a Septiembre 2023).
	Los certificados de seguros para cada póliza antes indicadas deberán contener lo siguiente: - Una declaración en la que el CONCEDENTE aparezca como asegurado adicional.	<i>Sí Cumple</i>	En la póliza remitida se incluye el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES como Asegurado Adicional.
	- Una declaración en la que la compañía de seguros haya renunciado a los derechos de subrogación con respecto al CONCEDENTE.	<i>Sí Cumple</i>	La póliza remitida incluye la cláusula requerida según la condición especial Nro 13.

Fuente: Carta N° 6122-CIST2-MTC, Carta N° 5724-CIST2-OSITRAN, Carta N° 5759-CIST2-OSITRAN Carta N° 0187-2024-AC-WTW